



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA II – N° 2

(Antes Resolución-Ordenanza 216/68)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/20	Texto original
Art. 21	De forma, anterior artículo 22

Artículo suprimido:

Artículo 21, caduco por plazo cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el artículo 2, se corrige el fragmento “que se ha sido objeto” por “que ha sido objeto”.
- 3- En el Artículo 15, se corrige la palabra “paertura” correspondiendo “apertura”.
- 4- En el Artículo 21 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.